

ANUNCIO

Se hace público, que por el Sr. Alcalde, con fecha 6 de mayo de 2020, se ha dictado con el número 2412/2020, la siguiente Resolución:

“DECRETO DEL ALCALDE.- *Vista la necesidad y oportunidad de reajustar las delegaciones en aras de una mayor eficacia en su ejercicio, se modifica el Decreto de la Alcaldía N° 1515/2020, de 13 de marzo, publicado en el (B.O.P. de Las Palmas número 35, de 23 de marzo de 2020),*

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- *Revocar las competencias atribuidas en materia de PRENSA Y COMUNICACIÓN a don Manuel Alba Santana.*

Segundo.- *Revocar las competencias atribuidas en materia de EDUCACIÓN a doña María Soledad Placeres Hierro*

Tercero.- *Delegar, con carácter genérico, la dirección y gestión, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros y en particular en los términos expresamente contemplados en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, de los servicios integrantes de las siguientes áreas de gobierno corporativo, en idénticos términos y extensión que los establecidos en su momento por la resolución 4329/2019, de 5 de diciembre*

- *PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y CULTURA, a don Farés Roque Sosa Rodríguez.*

Cuarto.- *Delegar, con carácter especial, la dirección y gestión interna, con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, que queda reservada a la Alcaldía Presidencia, de los siguientes servicios, en idénticos términos y extensión que los establecidos en su momento por la resolución 4329/2019, de 5 de diciembre:*

- *SANIDAD, SALUD PÚBLICA, ACCESIBILIDAD, ENERGÍA, INDUSTRIA Y EDUCACIÓN, a doña Evangelina Sánchez Díaz.*

La modificación de las delegaciones de competencia y firma conferidas en la presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa.

Quinto. *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, trasladar la misma a los Departamentos y Servicios de la Corporación y proceder a su notificación a los Concejales y Concejales interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaria General.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde